ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL JARDÍN INFANTIL RUANITAS ENTRE NUBES, EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PROYECTO 2404 "

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Constitución Política Colombiana prevé en su artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, se establece la misión de la Alcaldía Local, señalando que: *"es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

El artículo 62 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, precisa que el Concejo Distrital a iniciativa del alcalde mayor *"señalará a las localidades su denominación, límites y atribuciones administrativas, y dictará las demás disposiciones que fueren necesarias para su organización y funcionamiento.".*

Igualmente, el referido Estatuto Orgánico de Bogotá en su artículo 86 señala las atribuciones que corresponden a los Alcaldes Locales, entre las que se destacan:

"(…) 2. Administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local.

9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales" (…)

En armonía con los anterior, conforme al artículo 7 del Decreto Distrital 642 de 2025, dentro de las funciones básicas de las Alcaldías Locales se encuentran:

> *(…) "3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*
> *4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde Local". (…)*

En la misma línea el Decreto Distrital 642 de 2025 por medio del cual se "*expide el Decreto Único del Sector Gobierno*", en el que dicta normas referentes a la organización y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local de Bogotá D.C., haciendo referencia a la responsabilidad por parte de los Fondos de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión, así como, la facultad del Alcalde Mayor para asignar nuevas funciones a los alcaldes locales y/o delegar respecto de cada fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021.

Es por ello que, a través del Decreto Distrital 642 de 2025, el Alcalde Mayor delega en su artículo 654 "*en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.*"

De otra parte, el Decreto Distrital 642 de 2025*,* establece el funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local en los siguientes términos:

> ***"Artículo 150-4. Funcionamiento.*** *La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.*
>
> ***Parágrafo.*** *El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión*

De la misma manera, el Decreto Distrital 642 de 2025, establece en su artículo 152 en relación con la contratación de recursos que *"Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente."*

Que, el Acuerdo 927 de 2024 (junio 07) Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, apuesta por hacer de Bogotá la ciudad del bien- estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Así mismo en su artículo quinto, numeral 5.4. "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", plantea lo siguiente: *"Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una*

movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas".

En coherencia con lo anterior, la Alcaldía Local de Sumapaz elabora y presenta el Acuerdo Local 003 del 30 de agosto de 2024, mediante el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Sumapaz 2025-2028 denominado *"SUMAPAZ CAMINA SEGURA",* cuyo objeto es fomentar la acción colectiva para garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes, fortalecer la identidad, el territorio, la autonomía y la participación de la comunidad campesina, reconociendo al campesino como sujeto de derechos y promoviendo las diversas expresiones culturales de la región del Sumapaz desde los ámbitos sociales, económicos, ambientales y de obras públicas.

Dentro del objetivo estratégico de la administración distrital enfocado en la mitigación del déficit social, el hábitat digno y la protección de poblaciones vulnerables, el Plan de Desarrollo Local incorporó el **Programa 30: "Atención del déficit social para un hábitat digno"**. Este programa establece como eje fundamental la formulación e implementación de acciones orientadas a dotar, adecuar y mejorar la infraestructura de las unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), con el firme propósito de garantizar espacios seguros, dignos y con estándares técnicos de habitabilidad que potencien el desarrollo integral y la atención de la primera infancia y de las personas mayores en el territorio.

Para el cumplimiento de este precepto, el **Proyecto de Inversión Local 2404, denominado "Atención a la primera infancia y la persona mayor en Sumapaz"**, contempla dentro de sus metas plurianuales el *"Dotar y/o acondicionar unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural y Modalidades de Espacios Rurales)".*

En atención a lo expuesto anteriormente, se identifica la necesidad apremiante de intervenir el **Jardín Infantil Ruanitas Entre Nubes (Vereda Las Auras)** mediante actividades de adecuación locativa, mejoramiento y acondicionamiento de su infraestructura social. Esta acción responde directamente al compromiso misional adquirido por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz (FDRS) con la primera infancia de la localidad y a las metas sectoriales para la reducción del déficit social y la habitabilidad digna en el entorno rural disperso. De esta manera, y con el propósito de evaluar rigurosamente las condiciones físicas actuales de la planta física y compilar los requerimientos técnicos de seguridad y salubridad indispensables, se realizó una visita técnica e inspección conjunta en la zona el **12 de junio de 2026** por parte del equipo de profesionales de Infraestructura del FDRS y delegados de la subdirección de Infancia de la SDIS.

Como resultado, el diagnóstico y levantamiento arquitectónico elaborado por el FDRS integra los hallazgos y patologías críticas identificadas, definiendo el dimensionamiento de las áreas a intervenir y constituyéndose en el insumo técnico base para la elaboración del presupuesto oficial del proceso. Las auscultaciones e inspecciones en campo permitieron reconocer que la unidad operativa presenta varias condiciones desfavorables que comprometen el bienestar de los niños y niñas, destacándose: severas limitaciones de espacio en el área de cocina donde los equipos de refrigeración obstruyen los pasillos de circulación; un deterioro progresivo por humedad y filtraciones en los tableros estructurales OSB de la cubierta debido a fallas en el sistema de recolección de aguas lluvias; deformaciones y abombamientos en el piso de madera del jardín infantil; así como la inexistencia de un área exclusiva y organizada para el almacenamiento de insumos y utensilios de aseo.

Adicionalmente, con base en el acta de inspección conjunta y mesas técnicas de priorización institucional del **12 de junio de 2026 (Caso HOLA: 70103)**, se validaron y viabilizaron los lineamientos técnicos a

considerar para la intervención física, los cuales responden a los estándares exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para los entornos de aprendizaje de la primera infancia rural. Se anexa la Evidencia de Reunión, el registro fotográfico de patologías y los esquemas métricos preliminares dentro de los soportes institucionales del presente documento.

En este orden de ideas, se logró consolidar el paquete de actividades prioritarias requeridas para optimizar la calidad de uso de esta unidad operativa de servicios sociales, la cual atiende de manera directa a la población infantil de la vereda Las Auras y sus vecindades. En consecuencia, se relacionan a continuación las actividades técnicas y locativas solicitadas, las cuales se enmarcan en el cumplimiento de las metas del **Proyecto de Inversión Local 2404: "Atención a la primera infancia y la persona mayor en Sumapaz"**:

- **Adecuación de espacio para bodega:** Habilitación y organización de un área exclusiva para el almacenamiento seguro de insumos, herramientas y utensilios de aseo operativos.
- **Sustitución de tableros estructurales de cubierta:** Retiro técnico y reemplazo de los paneles OSB deteriorados por el agua en la estructura de techo.
- **Mantenimiento correctivo del sistema de escorrentía:** Limpieza, ajuste y sellado de goteras en canales y bajantes para detener las filtraciones pluviales.
- **Reparación y mantenimiento del piso existente:** Evaluación detallada, nivelación y reposición parcial o total de los sectores afectados del piso de madera que presentan abombamientos por humedad.
- **Adecuaciones locativas complementarias:** Pintura general de muros interiores con especificaciones de alta asepsia para entornos de primera infancia.
- **Mantenimiento del sistema eléctrico:** Suministro e instalación de luminarias tipo LED de alta eficiencia para garantizar niveles de iluminación óptimos en las áreas pedagógicas y de servicios.
- **Limpieza y desinfección final:** Labores de aseo técnico general y entrega de la unidad operativa en condiciones óptimas de bioseguridad y habitabilidad para el retorno de los usuarios.

De esta manera, y en conjunción con los objetivos de la política pública de infancia y los instrumentos de planeación de la localidad de Sumapaz, se daría cumplimiento al concepto de gasto de dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, amparado en el Proyecto de Inversión 2404, quedando listo para su respectiva fase de contratación y ejecución presupuestal.

PROGRAMA	CONCEPTO DEL GASTO	META DE VIGENCIA 2025-2028	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META VIGENCIA 2026	PORCENTAJE ACUMULADO CUMPLIMIENTO META PDL 2025-2028
Corresponde al Programa 30 (Atención del déficit social para un hábitat digno) dentro de los instrumentos de planeación de la Secretaría	Está unificado bajo la línea presupuestal de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS): Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades	El proyecto divide su presupuesto en dos grandes frentes: la dotación/acondicionamiento de 3 unidades operativas de primera infancia (ej. Espacios Rurales de Infancia en La Unión, San Juan, Auras y el nuevo espacio de Betania) y las unidades destinadas a la persona	0% (Al igual que en los demás proyectos de infraestructura o adquisición de bienes, el avance físico formal se registra en ceros en el sistema de seguimiento cualitativo debido a	0%

Distrital de Planeación (SEGPLAN).	operativas de servicios sociales de la SDIS.	mayor (como el Centro Día El Verdegal).	que los procesos se encuentran en fase precontractual (elaboración de estudios previos, estudios de mercado y mesas técnicas previas) y el porcentaje solo se libera cuando los elementos son entregados físicamente y recibidos a entera satisfacción.	

Tabla 1. Relación de actividades al programa 30 (Atención del déficit social para un hábitat digno)

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. LOCALIZACIÓN

2.1.1. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA:

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 78.096 hectáreas, las que equivalen al 42% del Distrito. (Sumapaz, Comisión ambiental Local de Sumapaz, 2017-2020).

Los límites político-administrativos de la localidad Sumapaz son los siguientes: por el norte, limita con la localidad Usme del Distrito Capital de Bogotá; por el oriente, limita con los municipios Une y Gutiérrez del departamento de Cundinamarca, y con los municipios de Cubarral y Guamal del departamento del Meta; por el sur, limita con el municipio de Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta; y por el occidente, limita con los municipios Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera, todos estos del departamento de Cundinamarca. (Planeación, 2020)

La localidad de Sumapaz está ubicada sobre la Cordillera Oriental, allí tiene lugar el Parque Nacional Natural Sumapaz, su extensión es de 154.000 hectáreas con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1.500 y 4.360 metros y temperaturas entre 2 y 19 grados centígrados. (Planeación, 2020)

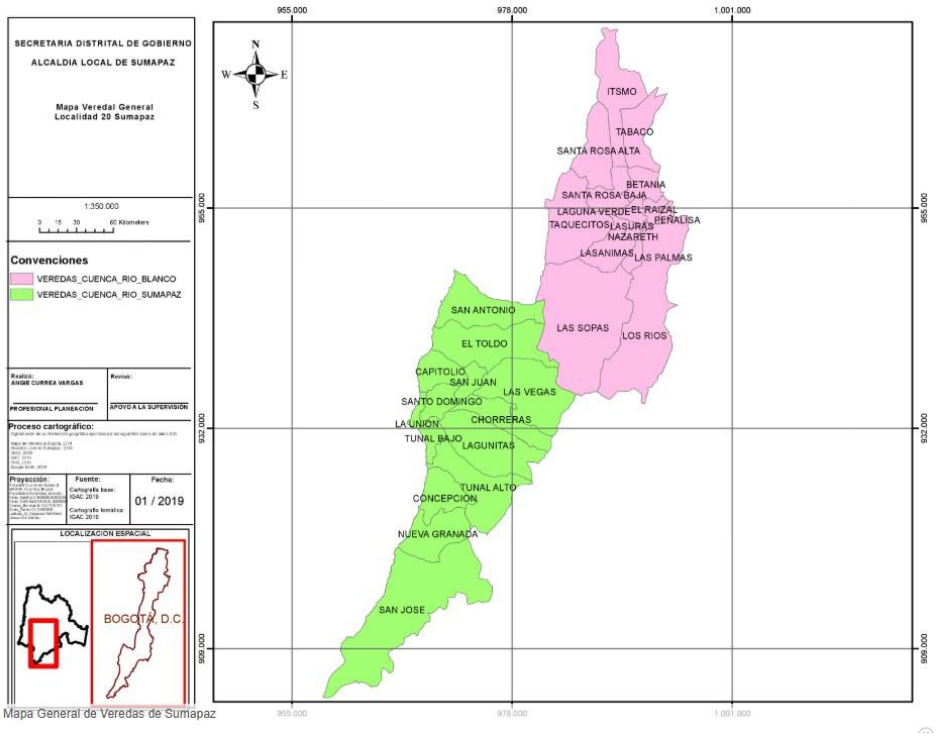
Por tratarse de una localidad rural, los usos del suelo en Sumapaz son agrícolas y pecuarios, principalmente. En el área delimitada como Parque Nacional Natural solo se permiten las actividades relacionadas con la conservación y la protección de los ecosistemas propios del lugar como el páramo y el bosque andino.

Las veredas de la localidad se intercomunican entre sí y con la zona urbana de Bogotá mediante una red de vías carreteables y peatonales. El transporte de los productos de la región se realiza a lomo de mula, salvando grandes distancias hasta donde pueden ser embarcados en vehículos. De igual manera se realiza

el desplazamiento de los habitantes de la zona hacia sus sitios de habitación, trabajo, y estudio y hacia la zona urbana.

El territorio está dividido por dos Unidades de Planeación Rural (UPR- Unidades de Planeación Rural y veredas). UPR Río Blanco conformada por dos corregimientos (Betania y Nazareth) y 14 veredas: Nazareth, Las auras, Betania, El tabaco, El istmo, Los Ríos, Laguna Verde, Taquecitos, Raizal, Peñalisa, Las Palmas, Las animas, Las sopas, Santa Rosa, y UPR Río Sumapaz con un corregimiento (San Juan) y 14 veredas: El Toldo, Las Vegas, San Juan, Capitolio, Santo Domingo, Chorreras, Lagunitas, Tunal Bajo, Tunal Alto, San José, Nueva Granada, Concepción, la Unión.

Ilustración 1 Unidades de Planeación Rural - UPR, cuenca Rio Blanco y Cuenca Rio Sumapaz



Mapa General de Veredas de Sumapaz

Fuente: Alcaldía Local de Sumapaz (Sumapaz, s.f.)
Mapa veredal cuenca Rio Blanco y Cuenca Rio Sumapaz – Fuente: Mapas – Alcaldía Local de Sumapaz

Organización Territorial y Unidades de Planeación Rural (UPR)
Para efectos de su ordenamiento y planeación, el territorio de la localidad se encuentra dividido en dos grandes Unidades de Planeación Rural (UPR), estructuradas de la siguiente manera:

- **UPR Río Blanco:** Conformada por dos corregimientos (Betania y Nazareth) y 14 veredas: Nazareth, **Las Auras** (zona de emplazamiento del Jardín Infantil Ruanitas Entre Nubes), Betania, El Tabaco, El Istmo, Los Ríos, Laguna Verde, Taquecitos, Raizal, Peñalisa, Las Palmas, Las Ánimas, Las Sopas y Santa Rosa.
- **UPR Río Sumapaz:** Conformada por un corregimiento (San Juan) y 14 veredas: El Toldo, Las Vegas, San Juan, Capitolio, Santo Domingo, Chorreras, Lagunitas, Tunal Bajo, Tunal Alto, San José, Nueva Granada, Concepción y La Unión.

Factores de Especial Exigencia Técnica y Logística en la Ejecución de Obras
Dentro del marco precontractual del **Proyecto de Inversión 2404**, es imperativo fundamentar que la ejecución de actividades de adecuación y mantenimiento locativo en Sumapaz difiere sustancialmente de la Bogotá urbana. Las condiciones geográficas y de conectividad configuran variables críticas que inciden directamente en los rendimientos de obra, el transporte de materiales y los costos logísticos, destacándose los siguientes antecedentes:

- **Régimen Climático y Pluviosidad Elevada:** Al ubicarse en el complejo de páramo más grande del mundo, la localidad registra niveles de pluviosidad severos y constantes durante la mayor parte del año, lo que genera neblina perenne y una drástica disminución de la visibilidad en las

vías. Este factor climático acelera el deterioro físico y biológico de los materiales expuestos, configurando el **nexo causal** directo de patologías como la pudrición estructural de paneles de cubierta (tableros OSB) y el abombamiento de los pisos de madera identificados en el Jardín Infantil Ruanitas Entre Nubes. Asimismo, restringe las jornadas de trabajo técnico en exteriores.

- **Complejidad en la Red Vial y Tiempos de Desplazamiento:** Las veredas se intercomunican mediante una red de vías carreteables que en su gran mayoría son afirmadas o recebadas (vías terciarias), vulnerables a las condiciones climáticas. Las velocidades de desplazamiento seguro disminuyen sustancialmente, traduciéndose en trayectos prolongados y un desgaste acelerado de los vehículos de carga.
- **Transporte Multimodal Rural:** Debido a la topografía dispersa, la conexión final con ciertas unidades operativas requiere la combinación del transporte vehicular con el traslado de insumos a lomo de mula a través de caminos peatonales. Esta restricción de accesibilidad sustenta legal y técnicamente la obligatoriedad de **adecuar un espacio exclusivo para bodega de almacenamiento técnico** en el jardín de la vereda Las Auras, garantizando el acopio seguro de materiales de construcción y elementos de aseo para evitar desabastecimientos operativos por razones de aislamiento geográfico.

Barreras de Conectividad y Transporte Público: No existe un flujo de transporte público continuo en el territorio. El servicio actual es prestado de forma restringida por la empresa COOTRANSFUSA en horarios específicos. Los vehículos parten en horas de la mañana desde el barrio Santa Librada (localidad de Usme, al sur de Bogotá) y sus recorridos implican trayectos de hasta seis (6) horas para conectar con las veredas y centros poblados distantes. Esta limitación obliga a que los ciclos de transporte técnico y las comisiones de supervisión o mano de obra deban pernoctar obligatoriamente en la localidad hasta el día siguiente para completar el retorno, una variable logística que debe integrarse plenamente en el cronograma y en el análisis de costos indirectos (A.I.U.) del futuro contrato.

2.1.2. LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

El proyecto de adecuación física y mejoramiento locativo se ejecutará rigurosamente sobre el predio donde se encuentra implantada la unidad operativa de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). El equipamiento de primera infancia se localiza en la vereda Las Auras, territorio rural que se integra formalmente a la Unidad de Planeación Rural (UPR) de Río Blanco y al Corregimiento de Nazareth, en la Localidad 20 de Sumapaz, al sur del Distrito Capital de Bogotá, Colombia.

Con el fin de consolidar la identificación predial, el ordenamiento territorial y el inventario del equipamiento social amparado bajo los recursos del Proyecto de Inversión Local 2404, se consolida la siguiente matriz de identificación técnica e institucional:

NO	VEREDA	UPR	CORREGIMIENTO	COD CHIP	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	USO
1	LAS AURAS	RÍO BLANCO	NAZARETH	AAA0143OTSY	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	INSTITUCIONAL

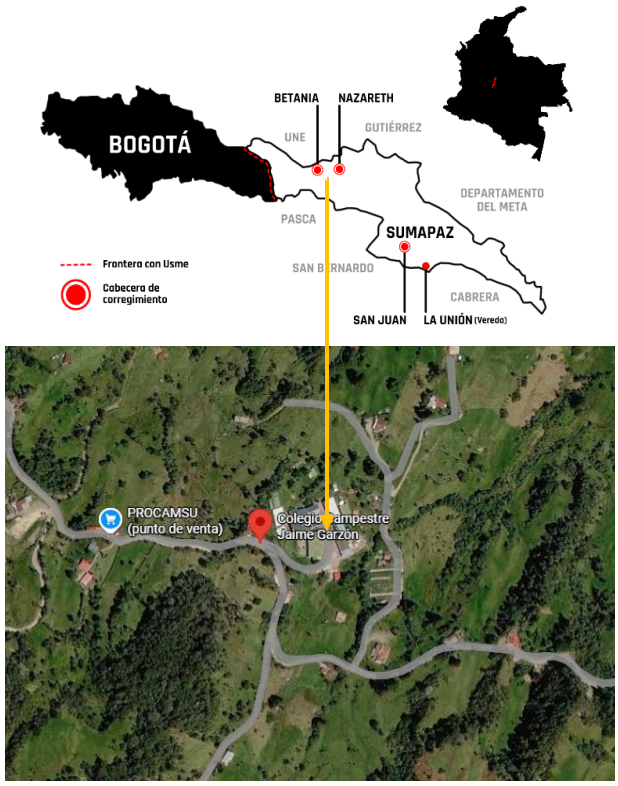


Ilustración 1. Localización del proyecto
Fuente: Google Earth

PREDIO	DISTRITAL
UBICACIÓN	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)
LOCALIDAD	SUMAPAZ
CIUDAD	BOGOTÀ DC
TIPO DE USO	INSTITUCIONAL PUNTUAL
CHIP	AAA0143OTSY

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

En el marco de este proyecto se realizará la intervención del Jardín Ruanitas del Colegio Campestre Jaime Garzón (IED) en la Sede de la vereda Las Auras; para ello, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, por medio de su equipo técnico y en continuo acercamiento a la Secretaría de Integración Social y a la comunidad, concertó un plan de trabajo el cual cubrirá actividades de adecuación, mantenimiento correctivo y mejoramiento, para garantizar que este espacio educativo y de atención al menor sea óptimo para su respectivo uso. En este orden de ideas, se logró compilar una serie de actividades expuestas por las directivas y funcionaros de este centro educativo, entre ellas, se relacionan, pero no se limitan a:

- **Adecuación de espacio para bodega:** Habilitación y organización de un área exclusiva para el almacenamiento seguro de insumos, herramientas y utensilios de aseo operativos.
- **Sustitución de tableros estructurales de cubierta:** Retiro técnico y reemplazo de los paneles OSB deteriorados por el agua en la estructura de techo.
- **Mantenimiento correctivo del sistema de escorrentía:** Limpieza, ajuste y sellado de goteras en canales y bajantes para detener las filtraciones pluviales.
- **Reparación y mantenimiento del piso existente:** Evaluación detallada, nivelación y reposición parcial o total de los sectores afectados del piso de madera que presentan abombamientos por humedad.
- **Adecuaciones locativas complementarias:** Pintura general de muros interiores con especificaciones de alta asepsia para entornos de primera infancia.
- **Limpieza y desinfección final:** Labores de aseo técnico general y entrega de la unidad operativa en condiciones óptimas de bioseguridad y habitabilidad para el retorno de los usuarios.

Con base a lo anterior, se realizó el listado de actividades contractuales en el presupuesto tal que proporcionarán el cumplimiento de los requerimientos de la comunidad, así mismo como el esquema de intervención y periodo que tomará realizar este proyecto.

3.1. ETAPAS DEL PROYECTO

Para la ejecución de este proyecto se contempla un esquema de intervención como se muestra a continuación:

NÙMERO	FASES	DURACIÓN
1.	RECONOCIMIENTO, PLANEACION Y ANALISIS LOGÍSTICO.	UN (1) MES
2.	INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO	DOS (2) MESES

3.1.1. FASE 1 - RECONOCIMIENTO, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS LOGÍSTICO

Esta fase consta de un (01) mes que será contado a partir de la firma del acta de inicio, momento en el que se dará lugar al inicio del contrato y a la primera FASE del proyecto, la cual se describe a continuación:

3.1.1.1 COMPONENTE TÉCNICO

Las actividades a realizar en esta FASE consisten principalmente en tres (03) actividades principales las cuales se describen de la siguiente manera

RECONOCIMIENTO

Es esta parte de la primera FASE el contratista se obliga a realizar una visita técnica durante los tres (03) primeros días hábiles al lugar del proyecto, con el fin de confirmar medidas, materiales y procesos a realizar durante la fase de mantenimiento, esto con el propósito de recopilar la información técnica necesaria para la ejecución de las actividades

PLANEACIÓN

En este paso e inmediatamente hecha la visita de reconocimiento, el contratista contará con quince (15) días calendario para la entrega del plan de trabajo, el cual consiste en la siguiente documentación

Presupuesto: El contratista deberá allegar el presupuesto del proyecto con sus respectivos APUs y memorias de cantidades, esto con relación a la propuesta enviada durante el proceso de selección y adjudicación del contrato, lo anterior en aras de confirmar las actividades a realizar producto de la necesidad. No obstante, en caso de haya lugar a modificaciones en términos de cantidades, actividades o presupuesto, el contratista deberá allegar a la entidad la justificación técnica mediante un informe el cual deberá contener toda la información necesaria para su respectiva consideración y dado el caso, posterior aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión. En esta entrega, deberá adjuntarse el nuevo presupuesto ajustado con sus respectivos APU´s, Memorias de Cantidades y la respectiva discriminación del AIU.

AIU: El contratista deberá entregar la respectiva discriminación de los diferentes componentes del AIU, donde se evidencie el valor de los profesionales y sus porcentajes de participación, los cuales deben coincidir con los estipulado por la entidad al momento de la publicación del contrato; se debe contemplar el valor de las pólizas descritas en este documento y demás gastos administrativos en conformidad a lo establecido por la entidad. No obstante, y al igual que en el párrafo anterior, en caso de alguna modificación por parte del contratista, esta misma se debe allegar a la entidad debidamente justificada como un capítulo del informe a presentar, mismo que se menciona anteriormente para su respectiva aprobación.

Cronograma: Finalmente, el contratista deberá enviar junto con la documentación solicitada previamente, el cronograma de actividades para el cual se solicita sea enviado en según la metodología y forma del Diagrama de Gantt como archivo editable y PDF para su respectiva revisión y aprobación.

ANÁLISIS LOGÍSTICO

Para este momento de la Fase I el contratista deberá realizar el planeamiento de los traslados de material, transporte, análisis del suministro de alimentación y/o hospedaje del personal, así como lugares de acopio, horarios de trabajo y demás consideraciones en materia de logística, que, deberán coincidir con los tiempos proyectados en el cronograma de actividades.

3.1.1.2. COMPONENTE SOCIAL

Antes de iniciar las actividades de mantenimiento, el contratista deberá adelantar el reconocimiento social correspondiente, el cual comprenderá, entre otras acciones, el análisis de la interacción entre las actividades de obra y el funcionamiento habitual del jardín infantil. Para tal efecto, a través de su profesional del componente social, deberá realizar durante esta etapa las reuniones de coordinación que sean necesarias con el personal de la institución, con el fin de concertar la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento de manera articulada con el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del jardín, procurando minimizar las posibles afectaciones a su operación normal.

Adicionalmente, Durante la Fase I del contrato, el contratista deberá elaborar, presentar y obtener la aprobación por parte de la supervisión del Plan de Manejo Social (PMS), el cual deberá contener

las estrategias, actividades y mecanismos de comunicación, información, participación y atención a la comunidad y a los diferentes actores involucrados en el proyecto. El plan deberá contemplar, como mínimo, las acciones para la socialización del alcance de las obras, la articulación con la institución beneficiaria, la gestión y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), el manejo de posibles afectaciones derivadas de la ejecución del contrato y las demás medidas necesarias para promover una adecuada relación entre el proyecto y la comunidad. La implementación del Plan de Manejo Social será de carácter obligatorio durante toda la ejecución del contrato y deberá ajustarse a las condiciones particulares del proyecto y a las instrucciones impartidas por la supervisión.

3.1.1.3. COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

Durante la Fase I del contrato, el contratista deberá elaborar, presentar y obtener la aprobación por parte de la supervisión de los documentos correspondientes al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones particulares del proyecto. Estos documentos deberán contener las medidas, procedimientos, programas y controles necesarios para prevenir, mitigar y gestionar los impactos ambientales, así como garantizar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y demás personas que puedan verse involucradas durante la ejecución de las actividades. La ejecución de las obras estará supeditada a la presentación y aprobación de dichos planes por parte de la supervisión, sin perjuicio de las demás autorizaciones o permisos que resulten aplicables.

3.1.2. FASE 2 – INTERVENCION Y MANTENIMIENTO

En esta ETAPA de ejecución, el contratista debe proceder con la movilización de su equipo de trabajo y la implementación de la logística necesaria para llevar a cabo las actividades previstas en el presupuesto aprobado. Es imperativo que todas las acciones se ajusten al cronograma de actividades previamente validado y aprobado por el FDRS, el cual establece un plazo máximo de dos (2) meses para la ejecución total de la obra.
Para garantizar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra, el contratista está obligado a:

- **Coordinar la logística de materiales y equipos:** Asegurando la disponibilidad y transporte oportuno de los insumos necesarios para cada ETAPA del proyecto.
- **Gestionar el personal técnico y operativo:** Asignando recursos humanos competentes y suficientes para las actividades programadas, conforme a lo establecido en el presupuesto y el cronograma.
- **Implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo:** Cumpliendo con las normativas vigentes para proteger la integridad del personal y prevenir accidentes laborales.
- **Realizar seguimiento y control de avances:** Monitoreando el progreso de las actividades, identificando desviaciones y tomando acciones correctivas oportunas para mantener el cumplimiento del cronograma.

Es fundamental que el contratista mantenga una comunicación constante con el FDRS, informando sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del proyecto y solicitando las aprobaciones necesarias para ajustes en el cronograma o en los recursos asignados.

El incumplimiento de los plazos establecidos o de las condiciones pactadas en el contrato podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo estipulado en las cláusulas contractuales correspondientes.

3.2. COMPONENTES DEL PROYECTO

Para este proyecto, se debe desarrollar el estricto seguimiento de cuatro componentes fundamentales: técnico, social, SST y ambiental, los cuales deben ser tenidos en cuenta en ambas etapas del proyecto y se resumen a continuación:

3.2.1. COMPONENTE TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico, los lineamientos a seguir para la ejecución de este proyecto deberán incorporar normas, guías, manuales y demás sistemas de referencia pertinentes que fomenten la adopción de buenas prácticas y técnicas en la ejecución de las actividades objeto de este pliego. Dichos lineamientos no se limitan exclusivamente a los mencionados a continuación, sino que incluyen cualquier otro documento técnico aplicable que garantice la calidad, eficiencia y cumplimiento de los estándares requeridos.

- Abordar los aspectos relacionados a la construcción, adecuación de infraestructuras, detalles, tratamientos y mejoras de superficies estipuladas en la NTC 4595.
- Tomar las consideraciones técnicas que reglamentas los estándares de Calidad Especial de la resolución 1326 del 2023.
- Contemplar las directrices generales de la guía de ESTÁNDARES TÉCNCOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL de la Secretaría De Integración Social del distrito

3.2.2. COMPONENTE SOCIAL:

La Política Pública Distrital de Espacio Público 2019 – 2038 (CONPES D.C.06) tiene dentro de sus objetivos La consolidación y mejoramiento de los espacios públicos asociados a equipamientos educativos para la primera infancia constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del tejido social, al propiciar escenarios seguros, accesibles e inclusivos que favorecen la interacción comunitaria, la convivencia y el desarrollo integral de niñas, niños, familias y cuidadores. En concordancia con los enfoques del Manual de Espacio Público de Bogotá, el diseño e intervención de estos espacios debe priorizar las necesidades propias de la primera infancia, promoviendo ambientes que incentiven el juego, la exploración, el aprendizaje y la autonomía en condiciones de seguridad y confort. De esta manera, la inversión en infraestructura educativa y en su espacio público complementario trasciende la adecuación física de los equipamientos, convirtiéndose en un instrumento para fortalecer las redes comunitarias, promover la apropiación ciudadana del territorio, mejorar la calidad de vida y contribuir a la construcción de entornos protectores que favorezcan la equidad, la inclusión y la cohesión social en las comunidades.

Por tanto el contratista deberá adoptar las directrices y consideraciones necesarias tal que cumpla con los lineamientos y los objetivos en materia de espacio público en su enfoque educativo y de atención a la primera infancia.

3.2.3. COMPONENTE AMBIENTAL

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En el marco de componente ambiental, el contratista debe tener presente que el espacio educativo a intervenir debe incluir dentro del desarrollo de sus componentes la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de SDA (Resolución 01138 del 31 de julio 2013 expedida por la Secretaría Distrital de ambiente) en caso de aplicar o los lineamientos indicados por la CAR siendo esta la autoridad ambiental del territorio, teniendo en cuenta el tipo de intervención, garantizando la reducción de impacto en el desarrollo de las obras y ofreciendo una alternativa de construcción sostenible.

Dentro de las buenas prácticas a implementar por el CONTRATISTA se encuentra:

A. **GESTIÓN DEL TERRITORIO:** se deberá realizar una evaluación y reconocimiento del entorno, con el fin de determinar que la ubicación de la obra no pondrá en riesgo ningún ecosistema, la edificación en un futuro y los asentamientos humanos.

B. **ELECCIÓN DE MATERIALES:** para su elección se debe tener en cuenta los beneficios económicos que se van a adquirir a corto, mediano y largo plazo con su utilización. Es por esto que la Guía de manejo ambiental de SDA, recomienda que para la elección de los materiales se realice una evaluación del ciclo de vida de los mismos con el fin de identificar los productos y servicios amigables con el ambiente, así como priorizar la selección de materiales con certificación ambiental que demuestran ecoeficiencia en su proceso productivo y minimización y mitigación de sus impactos ambientales.

C. **ADQUISICIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA:** este tipo de sistemas donde se evidencia un menor consumo de recursos (agua y energía) durante su operación, son atractivos para los usuarios. Considerando que las condiciones geográficas de la Localidad la ubican en zona de paramo y de reserva ecológica, la implementación de energías alternativas es técnicamente viable ya que actualmente se ha utilizado en vivienda aisladas, en el caso de los paneles solares, estos, transforman la energía solar mediante células fotovoltaicas en energía eléctrica sostenible.

De igual forma, dentro de la guía se relaciona un listado de las tecnologías de construcción sostenible que el CONTRATISTA debe tener en cuenta durante el desarrollo de la etapa de intervención:

- Uso eficiente de la energía (aparatos eléctricos y sistemas de bajo consumo)
- Iluminación natural
- Uso de materiales reciclados y reutilización de materiales
- Uso de materiales producidos localmente (para evitar costos de transporte y combustibles fósiles)
- Materiales durables y resistentes (ciclo de vida largo y que no sean tóxicos o desechables).
- Sistemas de almacenamiento y recirculación de aguas lluvias y grises.

Independiente a lo relacionado anteriormente, el CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 01138 del 31 de julio 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente:

> *"**ARTÍCULO 4o. DEBER DE CUMPLIR LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE:** La obligación de implementar la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, no exime al interesado de cumplir la normativa ambiental vigente aplicable al desarrollo de su proyecto, obra o actividad, ni de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran*

para el uso y/o aprovechamientos de los recursos naturales renovables así como de tramitar y obtener de otras autoridades los demás permisos a que haya lugar".

NOTA 1: El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de secretaria de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

3.3. ESQUEMA

Se relaciona a continuación el esquema de medidas del Jardín Ruanitas del Colegio Campestre Jaime Garzón (IED) **(Cabe resaltar que el esquema presentado por el FDRS es una guía base de la propuesta técnica de la oficina de infraestructura y como el objeto de este pliego lo indica, las actividades planteadas están delimitadas por las medidas y magnitudes actuales, sin embargo, en caso de requerirse una modificación a las cantidades, esta estimación de cantidades de obra NO podrán variar sin una justificación apropiada, las cuales deberán ser sustentadas dentro de la ETAPA 1 del proyecto)**

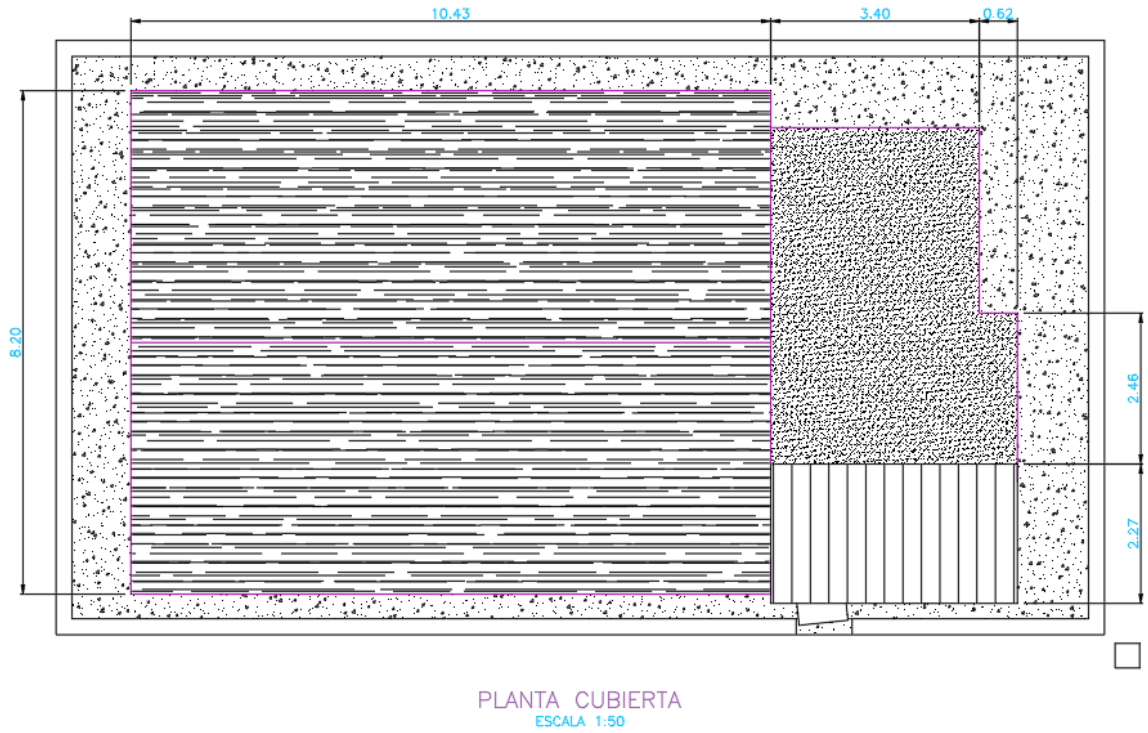


Ilustración 2. Plano de cubierta

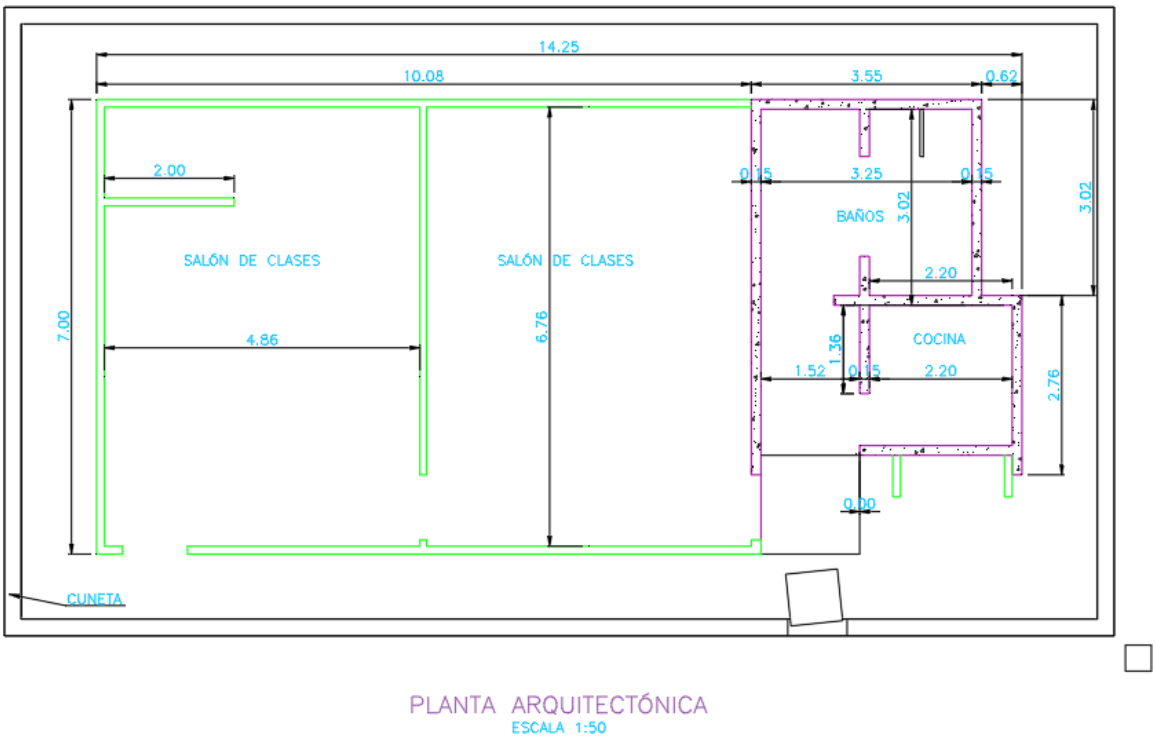


Ilustración 3. Planta arquitectónica.

3.3.1. ETAPA 2 – INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO: la cual tendrá una duración de DOS (02) MESES.

Es primordial que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la norma vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del **CONTRATISTA** estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

El contratista deberá mantener en el sitio de la obra los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice la ejecución de acuerdo con el alcance, especificaciones, programas de trabajo, dentro de los plazos previstos.

A continuación, se relaciona algunas de las actividades a ejecutar como resultado de la segunda etapa dentro del alcance del proyecto, de las cuales el FDRS realizará la respectiva supervisión y dar estricto cumplimiento:

- **Aseo general:** Para esta actividad se aclara que el CONTRATISTA deberá mantener el area de intervención, así como los lugares de acopio de material, estándares de limpieza, aseo y orden durante la ejecución de las actividades y principalmente una vez terminadas para su respectiva entrega.
- **Desmonte piso machimbre estructura de madera:** Esta actividad refiere al desmonte del piso actual donde se realizará la conformación de la nueva estructura, por lo que el alcance

de esta actividad debe garantizar la remoción de la estructura actual hasta llegar a nivel de piso en concreto, su limpieza y preparación para la actividad consecutiva en esta area de intervención.

- **Piso de madera laminado 7 mm (tráfico pesado):** Consiste en el suministro e instalación de un piso laminado de tráfico pesado tipo madera.
- **Suministro e instalación de piso de Foami E=2.5 a 3.0 cm:** El Contratista deberá suministrar e instalar un piso tipo Foami de un espesor de 2.5 a 3.0 cm tal que garantice los niveles de los accesos, entendiéndose a puertas. Lo anterior en aras de mantener un nivel homogéneo y seguro.
 Este tipo de piso debe ser de tráfico, que permita limpieza, sin terminaciones filosas y preferiblemente con labrado en sus caras de tráfico, mismos que deberán ser aprobados por la supervisión o su apoyo antes del suministro e instalación.
- **Mantenimiento y reparación de cubierta (incluye suministro e instalación de láminas OSB de 15mm, listón en madera 6x4 y equipo de trabajo en alturas) h = 60 cm:** Actividad que refiere al mantenimiento de los laterales de la cubierta, para garantizar homogeneidad y calidad en las terminaciones. Esta actividad incluye el debido empalme con las láminas de OSB actualmente instaladas, con el mismo material y calibre, mismas que deben contemplar la longitud establecida en los planos o durante la fase de Diagnóstico y por un ancho de 60 cm aproximadamente. Este mantenimiento incluye a su vez el remplazo de los listones de madera (correas) que hacen parte de la estructura de la cubierta, los cuales deben de contemplar las mismas características de dimensión y tipo de material que el existente.
- **Canal PVC amazonas:** Comprende la instalación del sistema de canalización de aguas lluvias, su aseguramiento a la estructura de la cubierta y su correcta instalación tal que permita el flujo debido de la recolección, enfatizado en la inclinación adecuada para su correcta finalidad.
- **Bajante PVC aguas lluvias D=4" incluye accesorios:** Actividad que demanda al Contratista la instalación de las bajantes de las canales de sistema de recolección de aguas lluvias, su correcto empalme y fijación vertical del sistema para su apropiado descargue a las cunetas perimetrales del establecimiento educativo.
- **Desmonte de cubierta:** Incluye el retiro de la cubierta existente, de las canales y su disposición final.
- **Suministro e instalación de teja Shingle de referencia:** Comprende como su nombre lo indica el suministro e instalación de teja shingle en toda la cubierta y lo que conlleva su correcta instalación.
- **Estructura en perfil cal 14, para cubiertas, incluye soldadura, correas, cerchas, columnas, vigas de amarre, platinaría, tornillería, anticorrosivo y esmalte. contempla también fabricación, suministro y montaje. no incluye, contravientos:** Corresponde al suministro, fabricación e instalación de la estructura metálica necesaria para la construcción e instalación de una pérgola en perfil de acero estructural de diferentes referencias en calibre 14 o su homólogo en 2mm según planos.
- **Suministro e instalación de teja termoacústica calibre 24:** Consiste el suministro e instalación de la teja para la pérgola de la viñeta anterior, esta actividad contempla las herramientas y materiales necesarios para su respectiva instalación y fijación mediante torillos autoperforante con capucha, por tanto se aclara que bajo ningún motivo se permitirá el uso de amarres convencionales.

- **Flanche laton desarrollo 0.20 cal 22 6 regata:** Esta actividad contempla la instalación de un flanche de 20 cm en la unión de la pérgola con la pared donde esta va a ser instalada, esta actividad incluye la regata perimetral en la superficie de contracto para una mejor fijación, con el fin de asegurar que no haya filtraciones ni escorrentías en la cara de contacto.

 Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de secretaria de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

3.3.1.1. Normas técnicas aplicables:

Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*" y compilado por el art. 1526, Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial 670 de 2025.

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

Es primordial que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido a continuación:

El plazo del contrato es de TRES (3) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FASE 1 - RECONOCIMIENTO, PLANEACION Y ANALISIS LOGÍSTICO - UN (1) MES
FASE 2 - INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO - DOS (2) MESES

	DESCRIPCIÓN	MES 1				MES 2				MES 3			
FASE II													
1	RECONOCIMIENTO												
2	PLANEACION												
3	ANALSIS LOGISTICO												
FASE II													
CAPITULO 1. PRELIMINARES													
1	ASEO GENERAL												
CAPITULO 2. PISO													
2	Desmonte piso machimbre estructura madera												
3	PISO MADERA LAMINADO 7 MM (TRAFICO PESADO)												
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE FOAMI E = 2.5 A 3.0 CM												
CAPITULO 3. CUBIERTA													
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA (INCLUYE SUMINISTRO E INTALACION DE LAMINAS OSB DE 15MM, LISTON EN MADERA 6X4 Y EQUIPO DE TRABAJO EN ALTURAS) H = 60 CM												
6	CANAL PVC AMAZONAS												
7	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4". INC ACCESORIOS												
8	DESMONTE DE CUBIERTA												
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA SHINGLE DE REFERENCIA SELECCIONADA												
CAPITULO 4. PERGOLA													
10	ESTRUCTURA EN PERFIL CAL 14, PARA CUBIERTAS, INCLUYE SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, PLATINERIA, TORNILLERIA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIEN FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS.												
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA CAL 24.												
12	FLANCHE LATON DESARROLLO 0.20 CAL 22 + REGATA												
CAPITULO 5. TRANSPORTE													
13	TRANSPORTE DE ACERO Y PREFABRICADOS DESDE EL LIMITE URBANO HASTA EL SITIO EN OBRA												

Ilustración 4 Cronograma de planificación general del proyecto. Fuente. FDRS

5. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($117.998.940) M/CTE**

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será el valor del presupuesto de la oferta ganadora.

No	% del valor total	Descripción del pago	Requisitos
1	90%	Actas Mensuales de recibo parcial de obra (90%)	Con pagos mensuales (Actas mensuales de avance de obra). Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. Todos los pagos están sujetos a previa revisión, aprobación y autorización de la Supervisión.
2	10%	10% contra liquidación, correspondiente al valor total del contrato	Suscripción de acta de recibo final de obra a satisfacción dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente,

			Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra. Para este pago se deberá tener en cuenta la aprobación del informe final acorde con la lista de chequeo del FDRS

La forma de pago será por el sistema de precios unitarios, por lo tanto, se aplicará lo señalado a continuación:

NOTA 1 - El FONDO pagará mensualmente al CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el funcionario correspondiente del FONDO.
Se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de obra ejecutada deben presentarse de forma consolidada para el periodo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 2 - No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la supervisión de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

NOTA 3 - En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 4 - Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista que se constituya como Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio NIT. Para tal efecto, una vez adjudicado el proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 5 - En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista

a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

NOTA 6 - Nota 6: De conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*", en el Distrito Capital, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante el FONDO, dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos, los cuales deberán encontrarse aprobados por la supervisión:

Oficio remisorio (deben estar relacionados todos los documentos entregados)
Informe de ejecución financiero - Balance detallado
La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias por punto de trabajo y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico.

Actas de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo por unidad estructural y acta de corte con cantidades consolidadas.
Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.
Memorias de cálculo de cantidades, deberán contener:

Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.
Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar.
Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos.
Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados.
Deberán estar verificadas, avaladas y firmadas por el apoyo a la supervisión.

Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el supervisor, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

Certificación del Revisor Fiscal, cuando exista obligación, o del Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada, de conformidad con la normativa vigente expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás disposiciones aplicables.

Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.

Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Las actas de obra deberán radicarse en el Fondo de Desarrollo Rural con el tiempo pertinente dentro de PAC programado con antelación, en caso de no entregar las cuentas dentro de la programación de pagos no serán responsabilidad de la supervisión el desembolso a el trámite de esta.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El último pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes. Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor.

NOTA 7 - INFORME FINAL: El contratista entregará a la Supervisión al terminar los trabajos un informe, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales
- Breve descripción de los trabajos
- Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de obra).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos (si aplica), ajustes de pagos, reclamaciones (si aplica)
- Descripción de los procedimientos utilizados.
- Hoja de vida de las intervenciones realizadas, es decir, se deberá evidenciar los cambios con el antes y después en las unidades.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diagnósticos y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

NOTA 8 – LIQUIDACIÓN: El CONTRATISTA elaborará el acta de liquidación final del contrato, junto con los demás documentos requeridos por el Fondo, en los términos que indica la ley.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en las correcciones que haya lugar y en la adecuación final de las zonas de las obras. Así como el establecimiento de las pólizas requeridas por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 9: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. COMPONENTE TÉCNICO:

Las vías de acceso a la localidad presentan anchos variables que oscilan entre 4,50 y 7 metros en promedio. En ciertos tramos, las pendientes superan el 12%, lo que incrementa la dificultad para la circulación de vehículos convencionales. Estas características geométricas y topográficas requieren la utilización de vehículos tipo campero o todoterreno, especialmente en condiciones meteorológicas adversas o durante la temporada de lluvias. Además, la ausencia de talleres mecánicos y servicios de montallantas en la zona limita la capacidad de respuesta ante fallas mecánicas o averías. Por lo tanto, se recomienda que los vehículos empleados se encuentren en óptimas condiciones de mantenimiento, incluyendo sistemas de frenos, suspensión y neumáticos, para garantizar la seguridad y eficiencia en el desplazamiento.

FASE 1

Para la suscripción del Acta de Inicio, el CONTRATISTA deberá presentar ante la SUPERVISIÓN, dentro de los plazos establecidos, las hojas de vida del personal profesional propuesto, con el fin de surtir el proceso de revisión y aprobación correspondiente. Una vez aprobados los profesionales, el CONTRATISTA deberá aportar los respectivos soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última con clasificación de riesgo V (5), conforme a la normatividad vigente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El desarrollo de la intervención se realizará en dos FASES, esta primera con una duración de un (1) mes, descrita de la siguiente forma:

La socialización comprenderá la articulación con la comunidad beneficiaria, líderes locales y actores institucionales, con el fin de informar el alcance de la intervención, cronograma estimado y condiciones generales de ejecución, promoviendo la apropiación comunitaria del proyecto y la adecuada coordinación durante el desarrollo de las actividades.

El diagnóstico o reconocimiento técnico consistirá en la inspección técnica del espacio educativo, mediante la verificación del estado actual de sus componentes físicos y funcionales, incluyendo, entre otros, la superficie de la zona de actividades principales, la cubierta, sistemas de drenaje y demás elementos asociados. Esta actividad permitirá identificar prioridades de intervención, sirviendo como base para la planificación técnica y operativa de la obra.

El Análisis Logístico estará basado en el reconocimiento de las condiciones de la zona de ejecución de la obra, comprendiendo la investigación por parte del Contratista sobre las condiciones de alojamiento, campamento, servicios de transporte, servicios de alimentación, accesibilidad al sitio, almacenamiento y seguridad de materiales, herramientas y equipos, así como demás aspectos necesarios para garantizar el correcto desarrollo y continuidad de la ejecución contractual.

La ejecución del mantenimiento e intervención del espacio educativo se desarrollará en el marco de tres componentes fundamentales: técnico, social y ambiental, los cuales orientarán la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades necesarias para garantizar la adecuada recuperación, funcionalidad y sostenibilidad del espacio educativo, conforme se describe a continuación:

A nivel técnico, el proyecto contempla la ejecución de actividades de mantenimiento e intervención del jardín, por lo cual el contratista deberá verificar las condiciones actuales del espacio y las especificaciones técnicas que atiendan a los lineamientos y consideraciones de los manuales y normativas que rijan para el alcance del objeto, con el fin de garantizar que las actividades a ejecutar se ajusten a la normatividad vigente aplicable y a los criterios técnicos establecidos para su conservación, funcionalidad y seguridad.

Se solicita al contratista que, durante este periodo y una vez firmada el acta de inicio, en virtud de los componentes descritos anteriormente, remita a FDRS, el presupuesto ajustado, la descripción y análisis detallado del AUI, un informe detallado de las actividades a realizar y el cronograma de actividades actualizado previo a la etapa de construcción, en el cual se deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

No.	DOCUMENTO
1	Plan de manejo ambiental del proyecto
2	Plan de salud y seguridad en el trabajo
3	Plan de calidad
4	Plan de gestión social
5	Cronograma de la etapa de intervención y mantenimiento
6	Presupuesto
	6.1 APU'S
	6.2 Memorias de cantidades
	6.3 Desglose del AIU

6	Acta de apropiación de diagnóstico
7	Planos récord

6.2. COMPONENTE SOCIAL:

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas. El Contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las obras.
- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo de este.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación con la población Sumapaceña.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

6.3. COMPONENTE AMBIENTAL:

El contratista deberá realizar la Gestión Ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente, la cual deberá cumplir como parte de sus actividades durante la ejecución del contrato, según corresponda de acuerdo con la naturaleza y alcance del contrato. Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- En materia de servicios el proponente debe asumir los costos por consumo de servicios públicos.
- Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa CONTRATISTA y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato y para cada informe.
- Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la Supervisión durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.
- Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, vegetación y/o cuerpos de agua aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales elementos, por encontrarse en zonas de paramo y/o reservas ambientales.

- Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.
- Dar cumplimiento a los criterios y parámetros ambientales establecidos en la ficha ambiental y guía verde del distrito, para lo cual previo a la ejecución del contrato suscribirá documento en el cual se compromete a adoptar buenas prácticas en lo que concierne a la gestión de residuos, manejo de recursos naturales y buenas prácticas ambientales.
- No obstante, se deben contemplar las consideraciones ambientales y SST, conforme a la normatividad reglamentaria vigente, incluyendo, entre otras, las siguientes disposiciones: Decreto 1076 de 2015 – Normativa ambiental vigente, Resolución 472 de 2017 – Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

El Contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de obra generan.

Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras y de salud ocupacional existentes. Deberá implementar el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por las diferentes entidades del Distrito y Nacional al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental. La prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, aplicables.

El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave al contrato, el FDRS, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

- **Retiro de sobrantes y disposición de materiales:** El CONTRATISTA velará por que no permanezcan al lado de las intervenciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de demolición y limpieza; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos aprobados por las entidades competentes.

6.4. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones legales frente a los sistemas generales de seguridad social en salud , pensiones, riesgos laborales y con los aportes a parafiscales a las cajas de compensación familiar ICBF Y SENA, en los términos de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, Decreto 2353 de 2015, por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el

Sistema General de Seguridad Social en Salud, Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normativa referente, en la etapa contractual y post-contractual.

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se notificará a las aseguradoras respectivas.

- **Seguridad de la obra:** El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contar con vigilancia (Si lo considera), y su costo deberá estar incluido dentro de los costos administrativos del contrato.
 La custodia y seguridad de equipos, materiales y bienes de la obra serán de responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.
- **Limpieza del sitio de trabajos:** A la terminación de la obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio por el interventor. Los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase deben ser retirados de acuerdo con la norma que rija para la materia y se encuentre vigente.
- Entregar el Plan de Gestión Ambiental y SST, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar y contenido Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la fase I.
- Dar cumplimiento a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes específicamente las contempladas en el decreto 1072 de 2015 o en su defecto a la implementación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, emitida por el Ministerio del Trabajo.
- Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo); las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad y los trabajadores.
- Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a lo estipulado en el FACTOR DE CALIDAD de los estudios previos, así mismo, deberá realizar un informe de seguimiento, con el fin de que la entidad verifique el cumplimiento de ello. Dicho informe deberá ser APROBADO por la Supervisión.
- En materia de control de calidad y especificaciones técnicas, el proponente debe tener en cuenta que para la ejecución de los trabajos debe ceñirse a los manuales que apliquen.
- No obstante, se deben contemplar las consideraciones ambientales y SST, conforme a la normatividad reglamentaria vigente, incluyendo, entre otras, las siguientes disposiciones: Decreto 1072 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector Trabajo, Resolución 4272 de 2021 – Trabajo seguro en alturas.

6.5. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas para **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL JARDÍN INFANTIL RUANITAS ENTRE NUBES, EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PROYECTO 2404"**, deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.",* **Decreto 263 del 21 de junio 2023** "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Púbico

de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.". señalando en su **Artículo 1**. **Adopción**. "***Adóptese el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C.,*** y Lineamientos y especificaciones técnicas de la secretaria de integración social adjunta en la publicación de este proceso.

6.5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

Todos los materiales especificados en el contrato se consideran nuevos y de primera calidad, su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del contratista. Cuando se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se busca limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material similar, siempre y cuando cumpla con las mismas características de todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción, deberán ser aprobados por el FDRS por medio de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

6.5.2. CERTIFICACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO:

- Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por el FDRS.
- El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
- Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, según la normativa, el FDRS exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales, lo cual incurrirá en gastos del contratista, hasta que cumplan con los requisitos exigidos y se entregue el certificado de calidad.
- El Contratista deberá presentar las certificaciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de laboratorio que sean necesarios. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

6.6. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz suministrará:

- Localización del proyecto
- Esquema de Diseño de prefactibilidad
- Especificaciones técnicas de la secretaria de integración social.
- Planos récord.

6.7. Notas técnicas específicas del proyecto

Las intervenciones deberán desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos en el **Decreto Distrital 555 de 2021**, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", en lo relacionado con la cualificación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema de espacio público.

No obstante, se deben contemplar las consideraciones técnicas y obligatoriedades de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS (y sus modificaciones)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (y sus modificaciones)
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (y sus modificaciones)
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (y sus modificaciones)
- Decreto 555 de 2021 – POT Bogotá D.C.
- Decreto 263 del 21 de junio 2023 - "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Púbico de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

Así mismo, deberán cumplirse todas las demás normas técnicas, ambientales, urbanísticas, de seguridad y salud en el trabajo, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, que se encuentren vigentes y resulten aplicables al objeto contractual.

6.8. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

A. Agua

Se recomienda al Contratista la implementación de uso y aprovechamiento de agua dentro del escenario de recreo deportivo acorde a su funcionalidad, la cual será evaluada y aprobada por el FDRS:

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias cuando aplique.

B. Energía

Se recomienda al Contratista la implementación del buen uso y aprovechamiento de energía dentro de la unidad operativa acorde a su funcionalidad, la cual será evaluada por el FDRS, lo cual significa que el Contratista deberá hacer uso racional y consiente de la energía usada para los fines de este proyecto.

C. Aprovechamiento del suelo

Se recomienda al Contratista la implementación de uso y aprovechamiento del suelo dentro del proyecto acorde a su funcionalidad, la cual será evaluada y aprobada por el FDRS

D. Materiales:

Se recomienda al Contratista la implementación de uso y aprovechamiento de materiales dentro del proyecto acorde a su funcionalidad, la cual será evaluada y aprobada por el FDRS que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales.

- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables cuando aplique.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento.

E. Uso racional del papel

Se recomienda al Contratista la implementación de uso y aprovechamiento del papel dentro del y toda comunicación que se realice dentro del componente social participativo que será implementado en el proyecto, la cual será evaluada y aprobada por el FDRS:

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

a. Un (1) Residente de Obra.
b. Un (1) Profesional Ambiental y SST.
c. Un (1) Profesional Social

8.1. Requisitos del personal

Fase 1 y 2: Una vez se adjudique el contrato y antes de firmar el acta de inicio, la documentación de los profesionales solicitados deberá contar con la aprobación del FDRS.

.

PERSONAL CLAVE

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 2 – Requisitos del personal del contratista

CARGO / OFICIO	Perfil	Experiencia y especifica	Documentos	% ded.
RESIDENTE DE OBRA (CANT. 1)	Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitecto	**EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar Experiencia General mínimo de tres (3) certificaciones.	• Diploma profesional • Tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia	15%

CARGO / OFICIO	Perfil	Experiencia y especifica	Documentos	% ded.
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia en el cargo de residente de obra de dos (2) certificaciones en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTE-NIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	• Cedula • Certificado COPNIA y/o CPNAA actualizado - Certificado de Vigencia Profesional actualizado.	
Profesional-Ambiental y SST (CANT. 1)	Ingeniero Ambiental con posgrado en SST	**EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia como profesional en temas Ambientales y SST, en mínimo tres (3) contratos. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Experiencia en el cargo de profesional Ambiental y SST de obra de dos (2) certificaciones en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTE-NIMIENTO Y/O	• Diploma profesional • Tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia • Cedula • Certificado COPNIA actualizado - Certificado de Vigencia Profesional actualizado.	20%

CARGO / OFICIO	Perfil	Experiencia y especifica	Documentos	% ded.
		MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES		
Social	Trabajador Social y/o Psicólogo y/o Sociólogo	**EXPERIENCIA GENERAL** Deberá acreditar experiencia como profesional social en mínimo tres (3) certificaciones. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Profesional SOCIAL de obra en dos (2) certificaciones en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTE-NIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	• Diploma profesional • Tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia • Cedula • Certificado de Vigencia Profesional actualizado (si aplica).	20%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que

NO habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente (cuando aplique). Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor o el apoyo a la supervisión asignado, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

10. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan

afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

El contratista deberá instalar y mantener la señalización de la obra en la etapa de construcción acorde con lo establecido en el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como las vallas informativas, punto de atención a la comunidad y demás que se requieran, la Interventoría deberá garantizar el cumplimiento de las mismas.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

Así mismo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice la gestión de obtención de los permisos ante las autoridades ambientales locales según su aplicación y lo definido en el PIGA.

En caso de que el Contratista requiera el aprovechamiento de recursos naturales, deberá tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes ante las autoridades ambientales competentes. Los costos de estos trámites particulares serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Es responsabilidad del contratista el cumplimiento del componente ambiental y de mantener indemne al FDRS de cualquier requerimiento por impactos ambientales derivados del proyecto bajo su responsabilidad contractual.

El contratista debe gestionar y obtener a sus costas los permisos que ser requieran para el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual. (se apoyará con la oficina ambiental del FDRS para obtener PIN ambiental si aplica y demás documentaciones necesarias para desarrollar la obra y estudios y diseños)

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.",* **Decreto 263 del 21 de junio 2023** "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Púbico de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.". señalando en su **Artículo 1**. **Adopción**. "***Adóptese el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C.,*** y Lineamientos y especificaciones técnicas de la secretaria de integración social.

14. ÍTEMS NO PREVISTOS

Se entiende por ítem no previsto aquel ítem que no está incluido en las condiciones originales del contrato y por esta razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo, es necesario para ejecutar esta obra o protegerla. Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte de la supervisión atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el sistema de información de precios unitarios de referencia del IDU, ICCU y/o IDRD (o la entidad que le aplique). En el caso que no se encuentre en el visor de precios de estas canastas de referencias o DNP, se debe realizar la entrega de mínimo tres cotizaciones (acorde con los precios actuales del mercado a la fecha de la presentación), y el análisis de precios unitarios APU de cada uno de los ítems junto con los esquemas y memorias de cálculo que haya lugar, dichos documentos deberán ser entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el APOYO A LA SUPERVISIÓN DESIGNADO.

La inclusión de ítems No previstos se realizará mediante documento modificatorio del contrato, el cual deberá estar soportado con los siguientes documentos:

- Informe presentado por el contratista de obra donde justifique la necesidad de incluir ítems No previstos dentro del proyecto junto con los respectivos soportes
- Aprobación por parte del apoyo a la supervisión.
- Suscripción del acta de fijación de precios para ítems no previstos (Formato definido por las partes) firmado por Contratista de obra, Apoyo a la supervisión y Supervisor.

El Fondo de Desarrollo Rural se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, con el fin de ser recibidos a satisfacción por la Entidad.

14.1 MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que se reconocen en los contratos pagados a precios unitarios, cuando las cantidades de obra o ítems contratados exceden el estimativo inicial. En los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra supone que ésta fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual.

En caso de que el contratista y el apoyo a la supervisión identifiquen la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra necesarias para cumplir la meta física, el contratista de obra remitirá el acta de mayores cantidades (se debe presentar la columna donde se evidencie las mayores cantidades de obra, sin superar el valor del presupuesto oficial.) con la respectiva justificación, para la evaluación técnica, económica y la aprobación por parte del apoyo a la supervisión.

Para este procedimiento no será necesaria la suscripción de un acta y/o modificación del contrato, sin embargo, se debe presentar el balance de obra, acta de cobro parcial, memorias de cálculo de cantidades y esquemas a que haya lugar en el informe mensual para pago del periodo correspondiente, suscrita y aprobada por el contratista de obra y validado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado la Entidad.

Nota: Para los procedimientos relacionados con (adición, prorroga y/o modificatorias al contrato), se debe presentar con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se

pretenda suscribir el documento (aprobado por la supervisión), diligenciando para el efecto, la correspondiente justificación de esta se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de procedimiento de la entidad – FDRS.

Si las mayores cantidades de obra implican la incorporación de recursos al contrato, se deberá adelantar y tramitar la respectiva modificación al contrato, en los términos descritos en el párrafo anterior.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se relacionan las principales normas técnicas que el contratista debe cumplir en el desarrollo del contrato:

- Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 09 días del mes de noviembre 2026.

Elaboró: Jhoan Sebastian Molina Ordoñez. – Profesional del FDRS – Contratista.

Revisó: Iván Sepúlveda Parra – Líder del equipo formulador de infraestructura – Contratista.